



Resolución Directoral

Nº 053 -2021-JUS/DGDPAJ-DCMA

Lima, 11 de enero de 2021

VISTOS, el Informe Nº 008-2021-JUS/DGDPAJ-DCMA; y, la Resolución Directoral Nº 1405-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA del 11 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 1405-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA del 11 de setiembre de 2019, se acreditó a diversos conciliadores extrajudiciales especializados en familia, entre los cuales figuran en el numeral 23 del artículo 1º HUILCAMIZA PEREZ ANTONIO GIL, acreditado con registro de conciliador especializado Nº 18345;

Que, de la revisión de oficio, se advierte haber incurrido en error material, al haberse registrado al conciliador especializado en familia, como Huilcamiza Perez Antonio Gil; en lugar de HUILLCAMIZA PEREZ ANTONIO GIL conforme se aprecia de la fotocopia de su Documento Nacional de Identidad que se tuvo a la vista.

Que, el numeral 212.1 del artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, dispone que *"los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en tal sentido, es necesario rectificar la referida resolución direccional, a fin de corregir la inscripción del apellido paterno del conciliador extrajudicial especializado en familia, modificación que no altera lo sustancial del referido acto administrativo;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo Nº 013-2017-JUS; y, el Texto Único



Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución Directoral N° 1405-2019-JUS/DGDPAJ-DCMA del 11 de setiembre de 2019, en el siguiente sentido:

En el numeral 23 del artículo 1° de la parte resolutive, respecto del apellido paterno del conciliador extrajudicial especializado en familia:

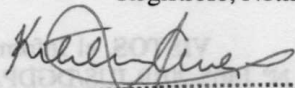
DICE: HUILCAMIZA PEREZ ANTONIO GIL.

DEBE DECIR: HUILLCAMIZA PEREZ ANTONIO GIL.

Artículo 2°.- DEJAR subsistente en sus demás extremos la resolución directoral rectificada.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Notifíquese y Archívese.


Katalina Avalos Cordero
DIRECTORA
Dirección de Conciliación Extrajudicial y Mecanismos
Alternativos de Solución de Conflictos

